



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0071/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2076/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

C.I. INDIGENA BARRIO DE SAN FRANCISCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1242/2025 de fecha 12 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida.	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 152.180 Metros cúbicos	15	1	15	28996606	28996620
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 380.440 Metros cúbicos	39	16	54	28996621	28996659
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 993.850 Metros cúbicos	100	55	154	28996660	28996759
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 92.700 Metros cúbicos	10	155	164	28996760	28996769
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 264.850 Metros cúbicos	27	165	191	28996770	28996796
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 263.590 Metros cúbicos	27	192	218	28996797	28996823
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 19.160 Metros cúbicos	2	219	220	28996824	28996825
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 82.090 Metros cúbicos	9	221	229	28996826	28996834
Comunidad Indígena Barrio de San Francisco, Uruapan, P-16-102-FRA-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 27.360 Metros cúbicos	3	230	232	28996835	28996837

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0071/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2076/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de mayo de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM&P/MLPNO

*Recibi original y formatos
19/05/2025*

Antonio Hernández González

